



Consorci per a la gestió de residus

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS V5.**

### **1. Objeto y calificación del contrato y motivación**

El objeto del contrato es la realización del servicio de comunicación y sensibilización del Consorcio de Residuos V5.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Su codificación: 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental y 90713000-8 Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales.

La motivación de la contratación viene dada por la necesidad de contratar externamente, por no disponer de medios propios para ello, de los servicios de comunicación y asesoramiento en materia de gestión de residuos y educación ambiental, teniendo como finalidad el cumplimiento de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo sobre residuos, traspuesta al Ordenamiento jurídico español por la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que establece que antes del año 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos y otras fracciones reciclables alcanzará en conjunto como mínimo el 50 % en peso, y en el Anexo IV, como ejemplo de medidas de prevención, la realización de campañas de sensibilización.

Así mismo, se invoca lo acordado en el seno de la Comisión de Gobierno y de la Asamblea General de este Consorcio, de la conveniencia y la necesidad de continuar prestando el servicio de comunicación y divulgación por gestión

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

directa, y no por medio de la empresa concesionaria Vytrusa, habida cuenta de la dilación del periodo transitorio.

## **2. Procedimiento de selección de adjudicación**

La forma de adjudicación del Servicio de Comunicación y sensibilización del Consorcio de Residuos V5 será el procedimiento abierto. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a, varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en particular, por la significación que pueda tener en el medio ambiente.

## **3. El perfil del contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Consorcio cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org).

## **4. Importe del contrato**

El presupuesto de licitación asciende a la cuantía de 180.000€, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (37.800 euros) por los 3 años de duración sin prórroga.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 170 222 del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2018, existiendo crédito suficiente hasta el importe anual aprobado por el Consorcio, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

El consorcio abonará mensualmente al contratista las unidades prestacionales que hayan sido completamente terminadas, previo informe de la asistencia técnica del Consorcio.

## **5. Duración del contrato**

La duración del contrato de servicio será de tres años, a contar desde la firma del acta de inicio de la prestación y / o formalización del contrato.

La prestación responderá al contenido establecido en las prescripciones técnicas que se unen como anexo al presente pliego conformando un documento único.

## **6. Acreditación de la aptitud para contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **6.1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:**

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Consorci per a la gestió de residus

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**6.2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable del empresario o de su legal representante.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### **6.3. La solvencia del empresario:**

En relación con los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos para el contrato, así como los medios admitidos para su acreditación, magnitudes, parámetros o ratios y los umbrales o rangos de valores que determinarán la admisión o exclusión de los licitadores se aplicarán los establecidos en los artículos 11.4 y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el contrato de servicios, en lo no previsto en estos pliegos..

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

**6.3.1 La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia económica quedará acreditada cuando las magnitudes económicas acreditadas superen, al menos, en dos veces el precio del contrato.

**6.3.2 La solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados o informes expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los servicios o trabajos realizados deberán tener relación directa con el objeto del contrato, aunque no vengan específicamente relacionados con el sector servicios, siendo admisible cualquier otro que presente similitud con este. Se tendrán por válidos servicios o trabajos con el sector público o privado.

La solvencia técnica o profesional quedará acreditada cuando la relación de trabajos acreditada supere, al menos, el precio del contrato. Alternativamente, una relación de los recursos adscritos al contrato con expresión de los siguientes



Consorci per a la gestió de residus

términos: recursos humanos. Bienes muebles, inmuebles, maquinaria y utillaje adscrito. Titulaciones y categorías profesionales.

La solvencia técnica o profesional quedará acreditada por este medio de la relación de recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato se deduzca suficiencia para su despliegue.

## **7. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en la sede del Consorcio sita en C/ Carles Sarthou, 4 entresuelos A y B de Xàtiva, en horario de atención al público, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el BOP Valencia.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (siempre que quede acreditada la fecha de presentación y se garantice el secreto de la oferta) en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación de la dirección electrónica a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta la contratación del servicio de comunicación y sensibilización del Consorcio de Residuos V5.». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **Sobre «C»: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **Documentación Administrativa**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario del Consorcio.

Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

La documentación administrativa podrá sustituirse por una declaración responsable expresiva del cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no prohibición para contratar, así como que se está en posesión de



Consorci per a la gestió de residus

los documentos que lo acreditan y que se adquiere el compromiso de ponerlos a disposición de la Administración en el momento de ser requerido para ello.

## **SOBRE «B»**

### **(Oferta Económica).**

#### **Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática**

##### **a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio Comunicación y sensibilización del Consorcio de Residuos V5 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe máximo de 180.000 euros más iva por los tres años de duración y a razón de los precios unitarios que se relacionan seguidamente y que serán ejecutados a demanda. **(\*Además del precio máximo del contrato por tres años la oferta deberá especificar el precio de cada unidad de las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y el valor unitario que se oferta.)\***».

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

**b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**

Mejoras que tengan relación directa con el objeto del contrato, siguiendo el modelo contenido en el Anexo de este pliego

**SOBRE «C»**

**Documentación ponderable a través de juicios de valor (Oferta Técnica).**

Incluirá una **memoria** en la que se describa la asistencia a prestar en la que se refleje de manera pormenorizada la propuesta de ejecución de las distintas acciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha memoria-propuesta deberá abordar todas y cada una de las acciones incluidas en el objeto del contrato con arreglo a los contenidos y las características que se especifican en las correspondientes prescripciones técnicas, valorándose, de manera especial, la consecución de los objetivos básicos del mismo, su calidad técnica, así como el mejor y más adecuado uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación y que se valorará conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

**8. Mesa de Contratación**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Roger Cerdà, que actuará como Presidente de la Mesa, Presidente.
- D. Eduardo Balaguer, que actuará Secretario de la Mesa y Vocal (Secretario del Consorcio).
- D<sup>a</sup>. Carmen Savalls, Vocal (Interventora del Consorcio).
- D. Sergi Pérez Serrano, Vocal (Gerente del Consorcio).
- D. Vicent Muñoz, Vocal (Vicepresidente segundo).

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)

## 9. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

### 9.1 Criterios cuantificables automáticamente (máximo, 50 puntos).

- Precio global de la oferta presentada por el licitador (**hasta un máximo de 40 puntos**).

Se adjudicará 40 puntos a la oferta más barata y a las siguientes de manera proporcional.

En orden a configurar la oferta económica la estimación del coste por anualidad recogerá todas y cada una de las unidades prestacionales que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas. Sobre dicha estimación unitaria el licitador ofertará un precio a la baja por cada unidad que incluirá en el sobre B.

La valoración se efectuará tomando en consideración el peso específico de cada unidad en el global del contrato sabiendo que la realización de cada unidad prestacional es a demanda.

- **Mejoras que tengan relación directa con el objeto del contrato (hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará el ofrecimiento a efectuar, sin coste para el Consorcio, de las mejoras contenidas en el **Anexo III** de este pliego.

Las citadas mejoras no repercutirán en el precio del contrato y formarán parte del contrato en el caso de que sean expresamente aceptadas por la Administración.



Consorci per a la gestió de residus

Las mejoras consistirán en propuestas sobre las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y que redunden en una mejor calidad y contenido del servicio a contratar. Implicarán la realización de actividades comunicativas novedosas en los ámbitos de actividad a los que refiere cada uno de los lotes del contrato.

Se valorarán un máximo de 4 mejoras con una puntuación máxima cada una de ellas de 2.5 puntos.

### **9.2 Criterios dependientes de juicio de valor (máximo, 50 puntos).**

Se valorará la adecuación y el cumplimiento de la Memoria presentada por cada licitador a los objetivos del contrato y las actuaciones a desarrollar y que se encuentran detalladas en el pliego Técnico.

Las ofertas se valorarán proporcionalmente, otorgando el máximo de puntos a la oferta que presente un proyecto con mayor concreción, ajustado a los objetivos, organización, metodología, equipo de trabajo y contenido, así como propuesta de mejoras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego Técnico.

La Memoria deberá presentarse en formato papel o en su equivalente electrónico siendo la extensión máxima admisible 40 folios en letra arial 11, interlineado 1.25.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final total no obtenga una puntuación igual o superior a 30 Puntos.

La **Memoria** deberá abordar todas y cada una de las acciones incluidas en el objeto del contrato con arreglo a los contenidos y las características que se especifican en las correspondientes prescripciones técnicas, valorándose, de manera especial, la consecución de los objetivos básicos del mismo, su calidad técnica, así como el mejor y más adecuado uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación y que se valorará conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

Contemplará los siguientes aspectos:

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

**A. Enfoque Técnico, hasta 30 puntos.** Calidad y características del servicio a prestar según Proyecto a presentar del mismo para conseguir los objetivos:

- Apoyo en la definición de la estrategia de comunicación del Consorcio V5 y en su proceso de implementación alineada con los objetivos intrínsecos al mismo. Hasta 5 puntos.
- Detalle de las actividades a desarrollar, con arreglo a la enumeración contenida en este Pliego. Hasta 17 puntos.
- Innovación. Propuestas de mejora continua, de formación y/o de calidad. Hasta 5 puntos.
- Presentación de la propuesta ante la Mesa, previa convocatoria telemática de los ofertantes, por espacio de 20 minutos y con sometimiento a las preguntas de sus integrantes. Hasta 3 puntos.

**B. Organización de equipo humano y recursos materiales, hasta 20 puntos:**

- La identificación de la persona responsable de la coordinación y del resto de los profesionales y la asignación de funciones a desarrollar cada una de ellas en la ejecución del contrato. Hasta 5 puntos.
- El porcentaje de su jornada laboral que van a dedicar al mismo, valorándose más los recursos a jornada completa dedicada al proyecto. Hasta 5 puntos.
- La organización y coordinación de la actividad con el Consorcio de Residuos V5, así como los protocolos de actuación, valorándose la sencillez, la agilidad y la respuesta pronta y eficaz. Hasta 10 puntos.

## 10. Apertura de proposiciones

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «C» en sesión pública, realizando las correspondientes valoraciones.

Finalmente procederá a la apertura y examen del sobre B, en sesión pública, realizando las correspondientes valoraciones.

Una vez valoradas todas las ofertas admitidas el tribunal las clasificará de mayor a menor y dará traslado al órgano de contratación.

## **11. Requerimiento de la documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Igualmente le requerirá la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia declarados.

## **12. Garantía definitiva**

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **13. Ofertas con valores anormales o desproporcionados**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

#### **14. Adjudicación del contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato (se estará a lo establecido en el art. 161.2 del TRLCSP).

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, y el precio ofertado.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

#### **15. Formalización del contrato**

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **16. Derechos y obligaciones del adjudicatario**

**16.1.** El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales comprometidos en su oferta o que establecidos en los pliegos (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 2.000,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.



Consorci per a la gestió de residus

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.
- El contratista está obligado a subrogarse en las obligaciones sociales del anterior contrato (personal adscrito)

#### **16.2. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista.**

La empresa adquiere la obligación de garantizar en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

##### Condiciones especiales de ejecución para la igualdad de la mujer y el hombre:

En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

Asimismo, se garantizará la adopción por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de más de 10 trabajadores y trabajadoras, de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de



Consorci per a la gestió de residus

campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del acoso.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

### **16.3. Confidencialidad y tratamiento de los datos de carácter personal.**

Confidencialidad: toda la información a la que tenga acceso la empresa contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. La contratista y el personal por ella asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita de la Administración, estando, por tanto, obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado (artículo 124.2 de la LCSP). En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido a la empresa y su personal acceder a datos personales, y tienen obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio (artículo 83.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley de protección de Datos de Carácter Personal).

Tratamiento de datos de carácter personal: por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y



Consorci per a la gestió de residus

transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo primera de la LCSP, y a las siguientes reglas:

1.- La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2.- Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3.- Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4.- La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5.- La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, corresponda.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte del adjudicatario. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

6.- La Administración se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

#### **16.4. Propiedad de los trabajos y derechos de propiedad industrial e intelectual.**

Propiedad de los trabajos: los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.



Consorci per a la gestió de residus

Asimismo, podrá la empresa solicitar la recepción anticipada de la prestación, quedando a la Administración la facultad de admitir dicha recepción.

Propiedad industrial, intelectual, derechos de locución, de imagen u otros derechos sobre los elementos empleados o el producto obtenido: salvo previsión expresa en contrario en los pliegos, en los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial, intelectual, derechos de locución, de imagen o a otros derechos sobre los elementos empleados o el producto obtenido, la empresa adjudicataria será plena responsable y correrá a su cargo, toda reclamación relativa a dichos derechos y deberá, indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados, de representación y de defensa que eventualmente pudieran originarse para la misma. Es, por tanto, obligación de la empresa contratista garantizar y asumir los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos.

Con la presente contratación la Administración contratante adquiere todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica sobre la obra creada. Estos derechos se entienden adquiridos para el Consorcio de Residuos V5 por el plazo más amplio previsto en la legislación actual hasta su incorporación al dominio público. Tales derechos se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha, y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

En consecuencia, se reserva el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación o explotación.

En particular, los derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponde a la Administración son los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra creada y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

La empresa contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos del mismo, de la filmación, textos, dibujos, o fotografías del trabajo contratado, ni podrán publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin consentimiento expreso y escrito de la Administración titular. En todo caso, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato serán igualmente propiedad de la Administración.

La empresa adjudicataria se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera la Administración para hacer efectiva la adquisición por ésta de todos los derechos mencionados en esta cláusula

#### **17. Integridad en las relaciones con el Consorcio**

La empresa adjudicataria presentará, en el plazo de 90 días desde la adjudicación del contrato, una propuesta de compromiso de integridad y ética empresarial en sus relaciones con el Consorcio y su personal.

#### **18. Revisión de Precios**

No se contempla la revisión de precios.

#### **19. Plazo de Garantía**

Se prevé un plazo de garantía de tres meses desde la finalización del trabajo y la firma del acta de conformidad.

Durante dicho plazo la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **20. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación en la figura del Gerente del Consorcio que ejercerá de responsable del contrato.

## **21. Modificación del Contrato**

La modificación del presente Contrato, se realizará, en su caso, en los términos previstos en los artículos 105, 106, 107 y 108 del Título V del TRLCSP.

## **22. Penalidades por incumplimiento**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 100 euros

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración



Consorci per a la gestió de residus

podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

### **23. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **24. Alcance de los trabajos**

El establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)

## 25. Medios personales y materiales

El establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

## 26. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Xàtiva, a la fecha de la firma.  
El Gerente del Consorcio, Sergi Pérez Serrano.

**Diligencia.** – La extiendo yo, Secretario del Consorcio, para hacer constar que presente pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para el contrato del servicio del servicio de comunicación y sensibilización del Consorcio de Residuos V5, ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2018.

Xàtiva, a la fecha de la firma.  
El Secretario, Eduardo Balaguer Pallás.

## **ANEXO I PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS V5.**

### **1. Objeto del Pliego.**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, así como la definición de las tareas y actuaciones a llevar a cabo por parte del adjudicatario, en relación con el concurso del servicio de comunicación y sensibilización del Consorcio de Residuos V5.

### **2. Antecedentes.**

El Consorcio de Residuos V5, en adelante COR, es uno de los 13 consorcios de la Comunitat Valenciana. Gestiona la transferencia, tratamiento, valorización y eliminación de los residuos de 93 municipios de las comarcas de la Safor, Vall d'Albaida, la Costera, Canal de Navarrés y el Valle de Cofrentes-Ayora. En su conjunto, el COR gestiona 135.000 toneladas anuales de Residuos Sólidos Urbanos y da servicio a más de 350.000 ciudadanos.

El COR se enfrenta en los próximos años a la consolidación definitiva de los objetivos para los que se creó, mediante la puesta en marcha de una red consorciada de ecoparques y las infraestructuras de tratamiento y eliminación necesarias para el despliegue de sus funciones.

El COR cuenta entre sus objetivos, que son los principios básicos que deben informar el Plan de Comunicación, los siguientes:

- Contribuir a la realización de una gestión sostenible de los residuos fundamentada en la reducción y la priorización de la recogida selectiva y la valorización, inspirada en criterios de proximidad y optimizando la gestión pública.



Consorti per a la gestió de residus

- Conseguir el máximo consenso social y político en sus decisiones.
- Fomentar la información, sensibilización y concienciación social en materia de residuos.
- Implicar a la ciudadanía en la gestión de los residuos, entendida como quehacer colectivo, a través de acciones que impulsen la participación ciudadana.
- Generar confianza: más transparencia, participación ciudadana.
- Poner en marcha la red consorciada de ecoparques premiando a los ciudadanos responsables.
- Comenzar a construir infraestructuras propias, con el mínimo impacto ambiental y social.

### **3. Objeto y necesidad del contrato.**

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios asociados a la comunicación y asesoramiento en materia de gestión de residuos y educación ambiental del COR.

La gestión de residuos domésticos adolece de desconocimiento en general por parte de los usuarios de los distintos servicios. Los vecinos, empresas y, en menor medida, administraciones involucradas, desconocen la distribución de responsabilidades, la gestión realizada sobre cada fracción, los objetivos y los costes asociados a las mismas, lo que deriva en ineficiencias, contestación a la tasa que los financian y un uso mejorable estos servicios.

Esta circunstancia hace que los recursos dedicados a comunicar, sensibilizar y educar en relación con la gestión de los residuos que generamos en nuestros hogares tengan un rendimiento inmediato y sensible.

Los servicios de comunicación y sensibilización en esta materia, así como los de educación ambiental y las visitas a las aulas ambientales de las plantas de tratamiento de las que el COR hace uso han sido cubiertos con contrataciones puntuales acompañando la puesta en marcha plena de la actividad del COR.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

Parece conveniente para aumentar la eficiencia de los recursos públicos agrupar los servicios mencionados en un único contrato plurianual.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La motivación de la contratación viene dada por la necesidad de contratar externamente, por no disponer de medios propios para ello, de los servicios de comunicación y asesoramiento en materia de gestión de residuos y educación ambiental, teniendo como finalidad el cumplimiento de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo sobre residuos, traspuesta al Ordenamiento jurídico español por la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que establece que antes del año 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos y otras fracciones reciclables alcanzará en conjunto como mínimo el 50 % en peso.

Su codificación: 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental y 90713000-8 Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales.

#### **4. Duración del contrato.**

La duración del contrato de servicio será de tres años, a contar desde la firma del acta de inicio de la prestación, sin posibilidad de prórroga.

#### **5. Procedimiento de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los artículos 138.2 y 157 a 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)

## **6. Relación de los trabajos a desarrollar.**

En este apartado se describen los trabajos que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá realizar en todo caso, no pretendiendo ser el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas.

Los referidos requisitos deben entenderse como requisitos mínimos pudiendo los licitadores mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el correspondiente procedimiento de adjudicación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

El adjudicatario deberá desarrollar y aportar los conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del proyecto.

Los servicios asociados a la comunicación y educación ambiental del COR incluyen el diseño y el mantenimiento de los canales de comunicación del Consorcio, a través de la implementación del plan de comunicación, tanto a nivel interno como externo, y la coordinación e implementación de las labores de educación ambiental.

El ámbito geográfico de las actuaciones viene delimitado por el territorio de las comarcas de La Safor, La Costera, La Vall d'Albaida, La Canal de Navarrés y el Valle de Ayora. El listado de servicios e instalaciones objeto de las labores de comunicación, sensibilización y educación ambiental está recogido en el Anexo I.

Para establecer el alcance y objetivos de los trabajos se tomará como partida lo establecido en la Orden de 29 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos V5, publicada en el DOGV Núm. 4.880 10- 11- 2004.



Consorci per a la gestió de residus

La relación de trabajos a desarrollar por el adjudicatario se describe en los siguientes apartados, sin perjuicio de otros trabajos adicionales que puedan determinarse referentes a otras tareas de comunicación o sensibilización. Los licitadores presentarán sus propuestas atendiendo a los trabajos que a continuación se detallan:

- **Asesoría comunicativa y estratégica.**

Esta actuación consiste en el desarrollo y mejora del plan de comunicación del COR, documento que esboza las líneas de trabajo en materia de comunicación y sensibilización. Para ello se realizará de manera continua un asesoramiento comunicativo en relación directa con la Comisión de Gobierno, la Presidencia y la Gerencia del Consorcio.

Entre los trabajos a realizar se encuentran los siguientes:

- Apoyo en la definición de la Estrategia Institucional de Comunicación, objetivos a alcanzar, públicos objetivos y acciones a desarrollar.
- Apoyo en la ejecución del proceso de implementación del plan de comunicación y el desarrollo de estrategias comunicativas del Consorcio.

El adjudicatario presentará en el plazo de dos meses desde la adjudicación un Plan de comunicación donde se planificarán los trabajos a realizar en el plazo temporal de un año y en el que se realizará una evaluación de la estructura comunicativa actual y propuesta de adaptaciones para que el Consorcio cuente con los soportes básicos de comunicación corporativa alineados con su visión, misión y estrategia.

Dentro de estos trabajos se deberán cubrir las comisiones de gobierno mensuales, las subcomisiones técnicas que sean de interés público y las asambleas generales que se celebren, realizando un seguimiento de las mismas a través de redes sociales, así como la redacción y difusión de las notas de prensa productos de estos órganos de gobierno del Consorcio.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

El adjudicatario prestará asesoramiento estratégico en materia de gestión de residuos y de resolución de conflictos. Para ello el licitador deberá tener experiencia en trabajos relacionados con la gestión de residuos y en especial con trabajos de planificación territorial de residuos.

- **Imagen.**

El COR ha creado en los últimos años una identidad corporativa propia entre la que se incluyen el desarrollo gráfico de la marca y la puesta en marcha de una página web con un audaz portal de transparencia. Será esta imagen la que el adjudicatario tendrá que utilizar en todo el desarrollo comunicativo del proyecto, realizando, cuando así se acuerde con el COR, aquellas acciones de restyling o rediseño de marca, así como la aplicación de la misma a diferentes soportes comunicativos.

El adjudicatario en el marco de este apartado realizará una auditoría de imagen inicial que permita conocer el estado actual de la situación y la identificación de necesidades.

El adjudicatario realizará las propuestas de diseño de aquellos materiales físicos (folletos, cartelería, merchandasing...) para cada una de las campañas de comunicación que se realicen a lo largo del año (pago de la tasa, campañas de reciclaje..., así como la elaboración de contenidos (en castellano y valenciano) de los mismos para la correcta ejecución de los objetivos que se persiguen en la actuación.

Los costes de coordinación de la impresión y distribución de los materiales diseñados están incluidos en los trabajos. Por el contrario, los costes de impresión (preferentemente en color y en papel reciclado) de los ejemplares necesarios de posters, folletos, circulares y carcelería etc., así como los costes de su difusión y reparto, quedan fuera del presente contrato.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

- **Gabinete de Prensa**

El adjudicatario realizará las labores de gabinete de prensa. A tal efecto este servicio incluirá los siguientes trabajos:

- Propuesta de contenidos para su difusión en medios de comunicación.
- Con carácter mensual, edacción de un mínimo de 4 artículos, reportajes y notas de prensa relativos a los contenidos propuestos, a los servicios prestados por el Consorcio y a los actos propios del mismo. Transmisión y difusión de los mismos en los medios de comunicación.
- Elaboración semestral de un informe de situación donde se describan las actuaciones realizadas y se planifique para los siguientes dos meses las actuaciones a realizar.
- Elaboración anual de la agenda mediática del COR, donde se articule la tipología de los mensajes comunicativos a realizar mensualmente. Estos mensajes se revisarán en las reuniones mensuales de coordinación entre el adjudicatario y el Consorcio, adaptándose en cada momento a las necesidades comunicativas que se identifiquen.
- Promoción y elaboración de reportajes, entrevistas, artículos de opinión y otros para su publicación en los medios de comunicación generalistas, comarcales, locales y específicos.
- Elaboración de un clipping diario (de lunes a viernes) con las noticias en la que aparezca el Consorcio, o que sean de acorde a los temas que trata.
- Elaboración de una Newsletter mensual para miembros y asociados.
- Coordinación con los gabinetes de prensa de otras instituciones (Generalitat, Diputación y ayuntamientos) en los casos de generación de noticias o celebración de actos conjuntos.

El adjudicatario participará en la organización y presencia en las ruedas de prensa y/o actos públicos de presentación de resultados, explicación de programas y acciones del Consorcio, además de aquellos en los que se requiera su presencia desde el Consorcio.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

- **Plan de medios.**

El adjudicatario realizará el diseño de publicidad en las revistas, publicaciones y otros medios de ámbito comarcal y local con el objeto de asegurar la difusión de los objetivos del plan de comunicación a toda la población objetivo.

A estos efectos, el adjudicatario presentará, en un tiempo no superior a dos meses desde la adjudicación, una propuesta de Plan de Medios donde se detallarán, como mínimo, los siguientes puntos:

- Identificación de medios y soportes.
- Acciones de evaluación y seguimiento.

La coordinación de la presencia en los medios de la publicidad diseñada al efecto está incluida en los servicios objeto de este apartado. Por el contrario, el coste de las inserciones publicitarias en sí queda fuera del presente contrato.

- **Redes.**

El COR cuenta en estos momentos con perfiles en las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter, y canales en Vimeo y en YouTube.

- Colaboración con el personal del COR en la gestión diaria de estas redes.
- Mantenimiento y gestión de los perfiles de las redes sociales (facebook, twitter, etc.) y realización de un mínimo de 2 actualizaciones diarias en las que se publiquen noticias o contenidos relacionados con el Consorcio, se haga referencia a los apartados de la web y se interactúe con los usuarios, así como noticias de carácter general en relación al objeto del Consorcio que se consideren de relevancia.
- Gestión de las cuentas de correo electrónico del consorcio, en especial de las cuentas de información comunicacio@consorcideredidus.org y aquellas otras de nueva creación que se consideren necesarias para el correcto desarrollo del proyecto, incluyendo en el servicio la contestación a los mensajes y sugerencias de los usuarios.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

- **Acciones en Municipios**

Se realizarán actividades de información, sensibilización y educación ambiental, de acorde con el plan de comunicación anual propuesto. Estas acciones podrán ser:

- Charlas informativas.
- Programas de educación ambiental en colegios.
- Promoción e información en torno a los servicios prestados por el Consorcio.
- Participar activamente en ferias, acontecimientos e iniciativas locales dentro del ámbito del Consorcio cuando así se requiera.
- Visitas a instalaciones de referencia.

Los trabajos a realizar incluirán:

- Coordinación y gestión de las actividades.
- Diseño y elaboración de contenidos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Adaptación de contenidos y metodologías comunicativas y didácticas de la actividad de manera clara y diferenciada según tipología de públicos.
- Ejecución de las acciones con los medios materiales y humanos suficientes para el correcto desarrollo de las mismas.

No se incluyen en el contrato, en el apartado de visitas a instalaciones de referencia el transporte de las visitas desde sus municipios de origen hasta la instalación y el de catering para las visitas cuando así sea requerido.

- **Diseño y gestión del Espacio Ambiental del COR.**

El COR dispone de un espacio específico de educación ambiental. El Adjudicatario será el encargado de la gestión de las visitas y de la realización de talleres y actividades concretando su labor fundamental en la organización y ejecución de las visitas de sensibilización ambiental a el Espacio Ambiental, incluye las siguientes tareas:

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorti per a la gestió de residus

- Relación con los colectivos objetivo de las acciones de concienciación (centros docentes, asociaciones y colectivos sociales).
- Organización del calendario de visitas.
- Servicio de educadores ambientales necesarios y desarrollo de las visitas.
- Supervisión de las tareas de concienciación, incluyendo el control de calidad del procedimiento a seguir con los grupos.

No se incluyen en el contrato el transporte de las visitas desde sus municipios de origen hasta el Aula Ambiental y el de catering para las visitas cuando así sea requerido.

- **Participación en ferias congresos y foros.**

Con el objetivo de promocionar la labor del Consorcio, tanto interna y externamente, en este apartado se incluye los trabajos de organización y coordinación de la participación del Consorcio en ferias, congresos, seminarios, foros y todos aquellos actos en los que se considere conveniente su presencia con el objeto de comunicar las actividades desarrolladas por el Consorcio.

El adjudicatario identificará aquellos actos donde se considere oportuna la presencia del Consorcio, quien valorará la oportunidad de su presencia en ellos.

Estos trabajos incluirán el diseño de aquellos materiales necesarios para el desarrollo de las acciones, quedando fuera del contrato los gastos imputables a viajes, alojamientos, alquiler y montaje del stand, contratación de azafatas, catering para los asistentes, etc.

- **Consell de Participació Social**

El COR cuenta con un Consell de Participació Social como órgano consultivo que, con criterios de representatividad territorial, constituye el mecanismo principal para canalizar las voces de la sociedad civil. El adjudicatario se encargará de organizar sus sesiones, apoyar durante su desarrollo y darles visibilidad. Quedarán fuera los gastos derivados de catering y cualesquiera otros

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

que vayan más allá de la estricta organización y acompañamiento durante el evento.

- **Implementación y mantenimiento de la página web del Consorcio.**

La página web del Consorcio, actualmente ubicada en la dirección url "[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)", será actualizada y explotada por parte de la empresa adjudicataria. Esta realizará labores de mantenimiento de backups diarios, registro del dominio, alojamiento y posicionamiento web, publicación de las noticias generadas por el gabinete de prensa y actualización de contenidos de interés públicos disponibles en la web actualmente.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos de traspaso de servidor, renovación del dominio, y todos aquellos costes intangibles al buen funcionamiento del portal web.

Asimismo, se creará un apartado dentro de la página web dónde los usuarios podrán consultar sus puntos de "El MeuCompte Ambiental" actualizados diariamente. En ella se gestionarán las cifras de recogida, evolución de las tasas, así como toda aquella información que se considere relevante incluir con el objetivo de informar a la población de las actividades del Consorcio, como por ejemplo reportajes sobre las comarcas, videos instructivos o noticias de interés medioambiental.

Por otra parte, se publicarán las noticias en la web del Consorcio, con iniciativa propia para la proposición de noticias y con la inclusión de todas las novedades y campañas a medida que se vayan produciendo, seguimiento periódico de sus contenidos y retirada de los obsoletos en la página web.

## **7. Medios humanos.**

El COR no tendrá ninguna relación jurídica, laboral ni de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del Contrato ni al término del

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

mismo, siendo por cuenta de la empresa todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de aquel.

Todo el personal deberá contar con la calificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas. Tanto el personal como los lugares y puestos de trabajo estarán dotados de las protecciones individuales y colectivas necesarias.

Todo el personal afecto al servicio deberá retribuirse como mínimo de acuerdo al convenio colectivo que resulte de aplicación, estar dado de alta en la Seguridad Social y contará con seguro de accidente.

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Para el correcto desempeño del trabajo la empresa adjudicataria del concurso pondrá a disposición del contrato un equipo de personal técnico que desarrollará las acciones de comunicación directa y de proximidad, contando como mínimo, con estos perfiles profesionales:

- Coordinador de Proyecto: licenciado/a o graduado/a en periodismo, comunicación audiovisual, ciencias ambientales o cualquier titulación relevante para el desarrollo del servicio. Especialista en redes sociales y marketing digital.
- Responsable Gabinete de Prensa: licenciado/a o graduado/a en Ciencias de la Información (Periodismo) con experiencia demostrada en medios de comunicación.
- Responsable de Redes: Licenciado/a o graduado/a en periodismo, comunicación audiovisual, similar y/o profesionales del marketing y la publicidad vinculados a las nuevas tecnologías.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

- Experto en Gestión de Residuos: licenciado/a o graduado/a en ciencias ambientales o ingeniero/a con demostrada experiencia en la gestión y planificación en materia de residuos.
- Educadores ambientales: titulados/as con formación específica en materia ambiental con experiencia acreditada en educación ambiental y conocimientos en la gestión de los residuos, además de conocimientos en dinamización de grupos.

Además, se requerirá a todos los perfiles el conocimiento del castellano y valenciano.

#### **8. Valor estimado del contrato y precio.**

El indicado en la cláusula cuarta de las administrativas.

El consorcio abonará mensualmente al contratista las unidades prestacionales que hayan sido encargadas y completamente terminadas, con arreglo al valor ofertado

#### **9. Criterios de adjudicación del contrato.**

Los establecidos en la cláusula 9º del pliego de cláusulas administrativas.

En orden a configurar la oferta económica la estimación del coste por anualidad es la que seguidamente se relaciona. Sobre dicha estimación el licitador ofertará un precio a la baja que incluirá en el sobre B.

La valoración se efectuará tomando en consideración el peso específico de cada unidad en el global del contrato.



Consorci per a la gestió de residus

<b>TOTAL</b>				<b>60.000 €</b>
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>1. Asesoría comunicativa y estratégica</b>				<b>9.000 €</b>
	<b>Concepto</b>	12	750 €	9.000 €
	Plan de comunicación			
	Asistencia en materia de gestión de residuos			
	Asesoramiento en materia de gestión de residuos			
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>2. Imagen</b>				<b>6.000 €</b>
	<b>Concepto</b>			
	Auditoría de imagen inicial	1	1.000 €	1.000 €
	Diseño de materiales	1	5.000 €	5.000 €
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>3. Gabinete de prensa</b>				<b>9.000 €</b>
	<b>Concepto</b>	12	750 €	9.000 €
	Elaboración de notas de prensa, relación con los medios de comunicación. Alerta ante aparición de noticias en los medios de comunicación.			
	Redacción de un mínimo de 4 notas de prensa mensuales			
	Elaboración semestral de un informe de situación			
	Elaboración anual de la agenda mediática del Consorci de Residus V5 (COR)			
	Promoción y elaboración de reportajes, entrevistas, artículos de opinión y otros			
	Elaboración de Clipping diario (lunes a viernes)			
	Elaboración de Newsletter (mensual)			
	Coordinación con los gabinetes de prensa de otras instituciones			
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>4. Plan de medios</b>				<b>2.400 €</b>
	<b>Concepto</b>			
	Propuesta de Plan de Medios	1	1.000 €	1.000 €
	Coordinación de Medios	1	200 €	200 €
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>5. Redes</b>				<b>4.800 €</b>
	<b>Concepto</b>	12	400 €	4.800 €

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

	Explotación y mantenimiento de contenidos en las redes sociales del Consorci /Facebook, Twitter, Vimeo, YouTube, LinkedIn, etc).			
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>6. Acciones en municipios</b>				<b>16.000 €</b>
	<b>Concepto</b>	1	16.000 €	16.000 €
	Charlas informativas			
	Programas de educación ambiental en colegios			
	Promoción e información en torno a los servicios prestados por el Consorcio			
	Participar activamente en ferias, acontecimientos e iniciativas locales dentro del ámbito del Consorci cuando así se requiera			
	Visitas a instalaciones de referencia			
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>7. Diseño y gestión Espacio Ambiental del COR</b>		<b>1</b>	<b>3000</b>	<b>3.000 €</b>
	<b>Concepto</b>	1	3.000 €	3.000 €
	Gestión de visitas			
	Calendario de visitas/actividades			
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>8. Participación en ferias, congresos y foros</b>				<b>3.000 €</b>
	<b>Concepto</b>	1	3000	3.000 €
	Organización y coordinación de la participación del Consorcio en ferias, congresos, seminarios, foros y otros actos			
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>9. Consell de participació</b>				<b>2.000 €</b>
	<b>Concepto</b>	1	2.000 €	2.000 €
	Secretaría técnica			
		<b>ud</b>	<b>€/ud</b>	<b>Coste Anual</b>
<b>10. Implementación y mantenimiento de la página web</b>				<b>4.800 €</b>
	<b>Concepto</b>	12	400 €	4.800 €
	Registro del dominio + Renovación anual (anual)			
	Alojamiento web (Espacio en disco duro + base de datos de transferencia de datos ilimitados) (Anual)			
	Backups diarios + Asistencia técnica + resolución de incidencias (Anual)			

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

	Mantenimiento de contenidos: Edición y actualización de contenidos en páginas estaticas y portada x2 idiomas (Anual)			
	Renovación del plugin de pagamiento Aksiment (Anual)			
	Maquetación de los reportajes en la web (por unidad)			
	Recepción, clasificación y publicación de documentos			
	Elaboración de textos descriptivos en dos idiomas			
	DADES AL TEU POBLE Actualización de fichas + Generación de PDF's de poblaciones actualizadas + Creación de links de fichas (Anual)			

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

## ANEXO II

### **PROPUESTA DE OTRAS MEJORAS, SIN INCREMENTO DEL PRECIO OFERTADO, CONSISTENTES EN PRESTACIONES ADICIONALES SOBRE LAS OBLIGACIONES PRESCRITAS EN EL CONTRATO Y NO INCLUIDAS EN OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

D./Dña \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ y con DNI \_\_\_\_\_, en nombre \_\_\_\_\_ (propio, o de la persona, entidad o empresa que representa), con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Tfno \_\_\_\_\_ y CIF \_\_\_\_\_.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, realiza en relación con la oferta las siguientes mejoras sin incremento del precio ofertado, consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas en el contrato.

Cada una de las mejoras se considera independiente, de tal forma que el órgano de contratación podrá optar por incluir dentro del contrato alguna, varias o ninguna de ellas.

**Mejora 1:**

Descripción (aquí o en anexo).

**Mejora 2:**

Descripción (aquí o en anexo).

**Mejora 3:**

Descripción (aquí o en anexo).

**Mejora 4:**

Descripción (aquí o en anexo).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.:

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)



Consorci per a la gestió de residus

## ANEXO III

### RELACIÓN DE POSIBLES MEJORAS

1. Diseño y equipamiento del Espai Ambiental COR en la sede del Consorcio.
2. Merchandising asociado al desarrollo del contrato, en la cuantía que se ofrezca.
3. Diseño y equipamiento de una carpa de atención ciudadana para campañas de concienciación y divulgación.
4. Propuesta de evaluación de impacto sobre las acciones de comunicación del COR.
5. Estudio demoscópico de conocimiento y valoración del COR.
6. Acciones de apoyo en materia de comunicación ambiental destinadas a municipios rurales, en materia de biorresiduos.
7. Actividades de concienciación dirigidas a colectivos vulnerables.
8. Sistematización de 20 buenas prácticas en materia de concienciación ambiental y edición de las mismas.
9. Diseño y ejecución de las II Jornadas de Formación del COR.
10. Diseño y ejecución de la I edición de los Premios COR, para premiar a actores de la sociedad civil y municipios que destaquen por su responsabilidad ambiental en el área de gestión del Consorcio V5.

El valor estimado de cada una de las mejoras será de 2.500 euros.

La materialización de la mejora por parte del licitador que resulte adjudicatario requerirá, de mutuo acuerdo con el Consorcio, de un plan de ejecución para los tres años del contrato. Igualmente requerirá del mutuo acuerdo de las partes para su concreción económica, dentro del valor estimado de 2.500 euros por mejora. A falta de acuerdo prevalecerá el criterio del Consorcio en ejercicio de la potestad de interpretación del contrato que la Ley le atribuye, sin perjuicio del derecho a impugnar tal decisión que la Ley atribuye al contratista.

Carles Sarthou, 4, entresòl  
46800, Xàtiva, VALÈNCIA  
info@consorciresidus.org  
96 227 00 36

[www.consorciresidus.org](http://www.consorciresidus.org)